EL INSTITUTO ITALO LATINO AMERICANO (IILA)

Y

LA COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIONES ESPACIALES-(CNIE) CONSIDERANDO

Que como resultado del primer encuentro para el "Estudio de la zona árida latinoamericana", realizado en Mendoza entre el 11-16 de Noviembre de 1974, bajo los auspicios de UNEP y UNESCO y con participación del IILA, se estableció la conveniencia de concretar un acuerdo entre el IILA y la CNIE (Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales), Arquentina.

Que ambas partes son conscientes de la necesidad de concretar un mecanismo funcional y operativo que permita inves tigar sobre los fenómenos de prevención del granizo.

Que de conformidad al artículo 1ºdel Convenio de constitución del IILA éste tiene como objetivos:

- 1) Desarrollar y coordinar la investigación y documentación relativas a los problemas, las realizaciones y
 perspectivas de los países miembros en el orden cultural, científico, técnico, económico y social.
- 2) Divulgar en los mismos países los resultados de esas investigaciones y la documentación correspondiente.
- 3) Individualizar a la luz de tales resultados, las posi

mt

y de acción común o concertada en los sectores antes mencionados.

Que debido a la labor promocional del CONICET se estable ció un vinculo entre el IILA y la CNIE, promoviendo de esta manera la visita a la Argentina de un alto directivo del IILA, como igualmente del Jefe del Proyecto de Lucha del Granizo, Prof. Ezio Rosini, Director de la Oficina Central de Ecología Agraria (UCEA), quien con su "Grupo Granizo" es tá trabajando en colaboración con los grupos de Francia y Suiza (Lucerna) dedicados a la prevención del granizo.

Que el Presidente de la CNIE Comodoro D. Miguel SanchezPeña en oportunidad de su visita al IILA mantuvo entrevistas con las autoridades del mismo y con el Director del
UCEA a fin de concretar una cooperación más estrecha en programas científico-tecnológicos aplicados, de mutuo interés.

Que a raíz del interés despertado por el IILA por la tarea de investigación aplicada en materia de fenómenos de prevención del granizo desarrollado por la CNIE con el Programa Nacional de Lucha Antigranizo -PNLA- y además por el interés común de un mayor vinculo entre el IILA y la CNIE en tareas de investigación aplicada,

HAN DECIDIDO

Suscribir el presente Acuerdo de Cooperación científicotecnológica entre el Instituto Italo Latino Americano y la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, con el objeto de incrementar los vinculos y la cooperación entre ambos y contribuir al desarrollo de proyectos conjuntos de investigación técnica aplicada en coordinación con las respectivas misiones y funciones de ambos organismos.

na del Embajador D. Vincenzo Tornetta, Secretario General del IILA y del Comodoro Ingeniero Aeronántico D. Miguel Sanchez-Peña, Presidente de la CNIE, quienes debidamente autorizados, convienen en lo siguiente:

- ARTICULO I Las partes firmantes se esforzarán en facilitar y en poner en acción:
 - a) La realización conjunta y coordinada de programas de investigación y desarrollo.
 - b) Intercambio tendiente a la formación y al perfeccionamiento de científicos y técnicos.
 - c) Intercambio de información científica y de publicaciones.
- ARTICULO II El III.A, a través de su "Grupo de Trabajo

 Permanente" y la CNIE, trabajarán en un pro

 yecto conjunto sobre fenómenos de preven
 ción del granizo, en Mendoza, República Argentina.

ARTICULO III - La CNIE, a través del Personal afectado al

4

PNLA, colaborará luego con el equipo italiano del "Grupo Grandine" que está trabajando en colaboración con los grupos de

Francia y Suiza dedicados a la prevención
del granizo.

ARTICULO IV

- Los intercambios entre las partes se efectuarán normalmente dentro del marco de los programas conjuntos de investigación y desarrollo, poniendo como contribución los recursos de una y/o de otra de las partes susceptibles de aportar una colaboración concreta para el progreso de programas determinados (Participación de especialistas suizos y franceses que estan especialmente interesados en el método argentino para la defensa contra el granizo, como también la participación de argentinos en el conocimiento del uso de los tipos de cohetes uti lizados en Suiza). Sin embargo, el intercambio de recursos humanos y de información científica no estará necesariamente limitado a los proyectos conjuntos, y podrá extenderse a proyectos en curso en otros centros de una u otra de las partes.

ARTICULO V - Para la definición de los programas anua-

les de colaboración, se establece que serán realizadas reuniones alternadas en cada uno de los países participantes en forma anual y en fechas que se convengan entra los responsables de cada una de las
partes.

ARTICULO VI

co de este acuerdo, la parte firmante a la cual pertenece el miembro visitante provee rá los gastos de viaje, en tanto que los gastos de estada y de viaje por el interior del país, que es costumbre general otorgar, quedarán a cargo de la parte firmante que lo recibe. El número de misiones anuales a realizar quedará determinado de común acuerdo entre las partes.

Los eventuales riesgos de enfermedad e infortunios de los expertos y becarios visitantes estarán cubiertos por pólizas de se
guro, a cargo de la entidad invitante.

ARTICULO VII

- Cada una de las partes firmantes informará
y pondrá a disposición de la otra parte be
cas cuyo número será fijado de común acuer
do. Estas becas estarán destinadas a cientificos jóvenes que deseen completar su

My

mil

formación o realizar investigaciones en los institutos o centro de la otra parte firman te. La parte firmante que recibe al becario tendrá a su cargo el costo de la beca teniendo presente que los gastos de transporte internacional quedarán a cargo de la par te firmante de proveniencia del becario.

ARTICULO VIII - El presente acuerdo tendrá una duración de 3 años a partir de la época de temporales de 1976 en Europa, y podrá renovarse por otros 3 años mediante cambio de notas entre las partes contratantes, seis meses antes de su vencimiento.

En fé de lo cual el representante de la CNIE, Argentina, y el representante del INSTITUTO ITALO LATINO AMERICANO fir man y sellan el presente Acuerdo en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lengua española, igualmen te validos, el dia de Abril de 1976.-

Comedero MIGUEL SANCHEZ DE NA Presidente de la C. N. . .

(Amb. Vincanzo Tornella)

Por la CNIE